

BASES LEGALES DEL II CONCURSO DE CALABAZAS DEL PARQUE 2025

Acción enmarcada en el programa “Comercio Minorista 2025” financiado por los Fondos Europeos, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España.

PRIMERA. ORGANIZADORES

El **II Concurso de Calabazas del Parque 2025** es organizado por la **Cámara de Comercio de Almería**, en colaboración con el **Ayuntamiento de Mojácar**, el **CEIP Bartolomé Flores** y la **Asociación de Comerciantes y Empresarios del Parque Comercial de Mojácar**.

El concurso tiene como objetivo incentivar el consumo y dar notoriedad en redes sociales, promoviendo la creatividad de los alumnos y la participación de la comunidad educativa y comercial.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán concurrir al concurso todos los alumnos del **CEIP Bartolomé Flores de Mojácar** que libremente deseen participar, cumpliendo los requisitos que se detallan a continuación:

Requisitos para optar al concurso:

1. Pertenecer al alumnado del **CEIP Bartolomé Flores de Mojácar**.
2. Presentar una calabaza decorada según la normativa del concurso.
3. Estar presente el día 30 de octubre de 2025 en el **Parque Comercial de Mojácar** para la comunicación de los ganadores.

TERCERA. NORMATIVA DE LAS CALABAZAS

1. Las calabazas participantes podrán ser naturales o artificiales.
2. Las calabazas naturales **no deben estar talladas**, es decir, **no se pueden vaciar, cortar ni pinchar**.

3. La decoración podrá realizarse con témperas, rotuladores, pegatinas y otros materiales como cartulina, goma o papel de seda, siempre respetando el punto anterior.
4. Cada calabaza deberá ir acreditada claramente con el **nombre del participante, edad y curso**, en una zona no visible (parte inferior de la calabaza).
5. El tema de decoración será **libre**.
6. Se valorará **originalidad, creatividad y esfuerzo**.
7. Cada participante podrá presentar únicamente **una calabaza**.

Los organizadores podrán excluir a participantes que incumplan estas normas o que presenten indicios de fraude. La participación implica la aceptación total de estas bases.

CUARTA. DERECHO DE LOS ORGANIZADORES

Los organizadores se reservan el derecho a modificar las bases si es necesario, siempre que no perjudique indebidamente a los participantes y se comunique debidamente. También podrán tomar las medidas que consideren convenientes para resolver conflictos o dificultades surgidas durante el concurso.

QUINTA. SELECCIÓN DE GANADOR Y ENTREGA DE PREMIOS

1. El **CEIP Bartolomé Flores** entregará las calabazas antes del **25 de octubre de 2025**.
2. Cada calabaza recibirá un número de identificación para mantener el anonimato de los participantes.
3. Las calabazas se repartirán entre los comercios participantes y se expondrán desde el **27 de octubre** hasta la conclusión de la semana de Halloween en el **Parque Comercial de Mojácar**.
4. Antes del **29 de octubre de 2025**, el jurado se reunirá para decidir los ganadores basándose en originalidad, creatividad y esfuerzo.

5. El resultado se guardará en un sobre y se abrirá el **29 de octubre a las 19:00 horas** en las instalaciones del Parque Comercial de Mojácar.
6. Es imprescindible estar presente en el momento del anuncio de los ganadores; en caso contrario, el premio pasará al siguiente clasificado.

Jurado

El jurado estará compuesto por:

- 1 representante del Ayuntamiento de Mojácar
- 2 miembros de la Cámara de Comercio de Almería
- 1 representante de la Asociación de Comerciantes
- 1 persona independiente designada por los organizadores

Premios por grupo

Habrá **dos premios** para cada categoría de grupos:

- Infantil: Dos premios de un kit para pintar con arena de colores y un kit de ceras de colores.
- 1º y 2º: Dos premios de un puzle interactivo (cubre España).
- 3º y 4º: Dos premios de un cuadro para pintar con relieve.
- 5º y 6º: Dos premios de un lápiz 3D para pintar figuras más un recambio y un estuche de bolígrafos infinitos.

SEXTA. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador autoriza a la **Asociación de Comerciantes y empresarios del parque Comercial de Mojácar** a usar su nombre e imagen en material publicitario relacionado con el concurso, incluyendo internet y redes sociales, sin contraprestación.

Si el ganador es menor, los padres o tutores deberán aceptar esta autorización. Todos los participantes que suban fotos a redes sociales etiquetando **@parquecomercialmojacar** ceden igualmente sus derechos de imagen para uso publicitario.



SÉPTIMA. ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano instructor y gestor será la **Asociación de Comerciantes y Empresarios del Parque Comercial de Mojácar**, que resolverá dudas, conflictos o situaciones no contempladas en estas bases.
